

## **CÓDIGO DEONTOLÓGICO RADIOS METROPOLITANAS “MUNICIPAL FM 102.9 y RADIO MUNICIPAL 720 AM”**

### **INTRODUCCIÓN**

La Constitución de la República del Ecuador, en la Sección Tercera referente a la Comunicación e Información establece que los ecuatorianos tienen derecho a una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos, al acceso universal a las tecnologías de información y comunicación, la creación de medios de comunicación social, y al acceso en igualdad de condiciones al uso de las frecuencias del espectro radioeléctrico para la gestión de estaciones de radio y televisión públicas, privadas y comunitarias, y a bandas libres para la explotación de redes inalámbricas, al acceso y uso de todas las formas de comunicación visual, auditiva, sensorial y a otras que permitan la inclusión de personas con discapacidad y a integrar los espacios de participación previstos en la Constitución en el campo de la comunicación.

Nuestro principal objetivo es brindar programas radiales con calidad, profesionalismo y talento, que motiven a los ciudadanos quiteños y no quiteños a sentir la ciudad como suya, generando un sentimiento de pertenencia.

Para el efecto, se estructuró una parrilla programática, que propicie la participación ciudadana, garantizando su libertad de expresión y el pleno derecho a recibir información en distintos campos de calidad.

Se ofrece a la ciudadanía programas variados que orientan al análisis de la gestión de la ciudad, generando debates positivos que tienden a lograr soluciones a las inquietudes ciudadanas.

Trabajamos día a día en una programación con contenidos de calidad, cumpliendo con lo dispuesto por la ley de comunicación de ser un verdadero medio público, creando valores esenciales que fortalezcan el ejercicio de los derechos plenos de la ciudadanía y contemplando la justicia social, la solidaridad y la equidad que son obligaciones de los medios de comunicación.

Jorge Washington Ñacato Oña, en mi calidad de director de las Radios Metropolitanas, con número de Cédula 1708045578 y en cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica de Comunicación del Ecuador, promulga el siguiente Código Deontológico, el mismo que servirá para mejorar la práctica y gestión interna y el trabajo comunicacional de manera responsable, bajo principios de equidad, transparencia, solidaridad, responsabilidad, igualdad, calidad, respetando los derechos de la comunicación establecidos en la Constitución, los instrumentos internacionales, la Ley Orgánica de Comunicación, al tenor de los siguientes puntos.

## 1.- DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES DE LOS PROFESIONALES

El presente Código Deontológico es de aplicación obligatoria para todo el personal que labora en Municipal 102.9 FM y Radio Municipal 720 AM, bajo cualquier modalidad de vinculación. Con su aplicación se busca la instauración de un permanente proceso participativo para la generación de una cultura de confianza y apego a la verdad. Los profesionales se comprometen a:

- a) Decir la verdad, ya que es obligación primordial en el manejo de la información.
- b) Presentar información de manera completa que recoja las diversas versiones que existan acerca de un acontecimiento.
- c) Los profesionales entregarán únicamente información fundamentada, es indispensable verificar y contrastar las noticias antes de emitirlas al aire.
- d) Los periodistas y productores ofrecerán a los ciudadanos una información neutral, plural e independiente.
- e) Impedir las presiones externas de cualquier grupo político, ideológico, religioso o económico en el cumplimiento de la labor comunicacional.
- f) Separar la información y la opinión para que exista claridad en la audiencia y en beneficio de un manejo informativo honesto.
- g) Respetar la libertad de expresión, información, pensamiento y opinión.
- h) Mantener la reserva, el profesional no puede difundir información que haya sido entregada confidencialmente.
- i) No beneficiarse de información privilegiada para fines personales.
- j) Abstenerse de utilizar la condición de periodista para beneficio propio.
- k) Recoger información solamente por medios lícitos.
- l) Respetar y defender la honra y reputación de las personas.
- ll) El personal no podrá hacer uso indebido del nombre de las estaciones municipales.

m) El personal no podrá utilizar su credencial, el logotipo ni el pie de firma con la denominación del cargo para actividades particulares o fuera de su ámbito de competencia.

## **2.- FUENTES, RECTIFICACIONES Y SECRETO PROFESIONAL**

a) Los periodistas y productores deben citar de manera precisa y clara las fuentes de las cuales provengan la información.

b) Cuando un mensaje sea falso es responsabilidad del comunicador rectificar y es obligación del directivo del medio procurar su publicación lo más pronto posible.

c) Los comunicadores tienen la obligación de comprobar la veracidad de las fuentes y realizar investigación periodística para definir la confiabilidad de la información.

d) Para investigar un hecho, el profesional debe presentarse como tal, sin ocultar su identidad personal, excepto si su integridad física corre peligro. Se considera como práctica no ética la búsqueda de una noticia mediante engaños y/o sorprendiendo la buena fe de los informantes.

e) Municipal FM 102.9 y Radio Municipal 720 AM serán solidarias con el derecho del periodista a no revelar sus fuentes. El anonimato es corresponsabilidad del director o propietarios de los medios.

## **3.- DERECHOS DE LA SOCIEDAD Y LOS PARTICULARES**

Los ciudadanos tienen derecho a una información responsable y a participar en el contexto de la programación, respetando los principios de Municipal FM 102.9 y Radio Municipal 720 AM, además de ser protegidos de imputaciones o confusiones que pudieran derivarse de manejos informativos insuficientes.

a) Municipal FM 102.9 y Radio Municipal 720 AM llevarán adelante su actividad de comunicación apegada estrictamente a lo que dispone la Constitución, la Ley Orgánica de Comunicación y otras leyes conexas.

b) Están obligados a respetar la privacidad de los individuos, que implica omitir la publicación de audios de personajes en actividades o actos no públicos.

c) Se evitará proporcionar información sobre detenciones o participación de individuos en hechos delictivos, en los cuales su responsabilidad no haya sido judicialmente comprobada. Esto implica, no publicar nombres de víctimas que sean

menores de edad o tengan delitos como la violación. Un comunicador no debe "presuponer" la culpabilidad o la inocencia de nadie.

d) Los individuos o las instituciones podrán ejercer su derecho a la réplica si están en desacuerdo con la información emitida o si consideran que lesiona sus intereses. Los responsables de cada medio cuidarán de que la réplica aparezca dentro de los límites razonables de la manera más amplia y destacada que sea posible, de acuerdo con la extensión y ubicación que haya tenido la información.

e) No emitir contenidos ni comentarios discriminatorios.

f) Respetar la intimidad personal y familiar.

g) No estimular a que los niños, niñas y adolescentes imitan comportamientos perjudiciales o peligrosos para su salud.

h) No emplear ni difundir imágenes identificativas que atenten contra la dignidad o los derechos de las personas con discapacidades.

i) Abstenerse de hacer burla de las discapacidades físicas o psíquicas de las personas.

j) No presentar a niños, niñas y adolescentes como autores, testigos o víctimas de actos ilícitos.

k) Resguardar el derecho a la privacidad de adolescentes en conflicto con la ley, de acuerdo a las disposiciones del Código de la Niñez y Adolescencia.

l) Evitar emitir contenidos que atenten contra la dignidad de los adultos mayores.

## **DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DEONTOLÓGICO**

El presente Código Deontológico será publicado en nuestra página web:  
[www.radiomunicipal.gob.ec](http://www.radiomunicipal.gob.ec)

En caso de que algún profesional incumpla alguno de los artículos de este código y alguna persona se sienta afectada, puede presentar su queja ante las Radios Metropolitanas.



## **COMPROMISO CON LA SOCIEDAD EN GENERAL**

Las anteriores pautas de conducta son establecidas para reforzar la confiabilidad y la identificación de la sociedad con las Radios Metropolitanas. Estas normas no sustituyen el cumplimiento de las leyes en materia de comunicación ni en otros órdenes.

Entendemos que una sociedad bien informada es una sociedad más participativa, en la medida en que sus medios sean más responsables, la sociedad también lo será.

Nuestra misión es constituir verdaderos medios públicos, transparentes, participativos, en donde el ciudadano se empodere y los utilice como una herramienta de comunicación que facilite la expresión de sus pensamientos.

Seguiremos contribuyendo a la democracia y al bienestar de los habitantes de Quito con un mejor conocimiento de nosotros mismos, de lo que somos, lo que deseamos y podemos ser, para lograr una ciudad y un país que al estar más enterado de sí mismo y de su entorno, pueda desarrollarse en democracia y equidad.